2127782.

DECRETO Nº 2408

TEMUCO, 04 NOV 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ANGELA LORENA HOLTHEUER FICA		**Rut :**	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla: • Aplicación de tamizajes AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST. • Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida) • Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas • Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. • Realizar registros estadísticos • Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal. • Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 26/03/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Marjorie Fuentes.			
Monto Total	**$624.800.-**		
Período desde	**13.10.2020**	**Hasta**	**15.12.2020**
Imputación **Centro Costo**	**21.03.999.999.001 "Subprograma 2"** **32.41.01**	**Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas.**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **$624.800.-** (seiscientos veinticuatro mil ochocientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

CVF / BSG/MMM / MRS / arg

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

Ref. 7930/26.10.20